



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-009/2017

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se realizó la evaluación de verificación sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo institucional de mayor ponderación declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, por la gestión 2016.

OBJETIVO

Emitir un Pronunciamiento sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional de mayor ponderación, declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

OBJETO

El objeto de la evaluación está constituido por la siguiente documentación e información:

- Programación de Operaciones Anual y Presupuesto aprobado de la gestión 2016.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos gestión 2016.
- Cuadros de Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual Institucional al 31 de diciembre de 2016.
- Información y documentación que respalda a los cuadros de “Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual Institucional, al 31 de diciembre de 2016, proporcionado por las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones, Unidades, Áreas Administrativas y Operativas.
- Comprobantes contables y gastos y documentación de respaldo correspondiente a la gestión 2016.
- Formulación del Programa Operativo Anual (POA) Matriz de Inversión por Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Organismos Financiador.
- Otra documentación e información relacionada al objeto de la evaluación.

EMISIÓN DE INFORME

Como resultado del trabajo ejecutado, se emitió un informe de Evaluación de la verificación sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la Máxima



Autoridad Ejecutiva, por la gestión 2016.

No se detectaron incumplimientos a la normativa vigente, en relación a la evaluación de la verificación sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional de mayor ponderación declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, las restricciones y el alcance de revisión del trabajo realizado.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la evaluación de la verificación sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo institucional de mayor ponderación declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, por la gestión 2016, se han determinado algunas deficiencias que a continuación se desarrollan y que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva inmediata por parte de las autoridades superiores del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

- 2.1 Cuadro: “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional” y “Existencia de Normativa Interna”, remitidos fuera del plazo establecido**
- 2.2 Observaciones al Cuadro “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional” al 31 de diciembre de 2016**
- 2.3 Datos de la ejecución física de 13 Proyectos realizados en la gestión 2016, no incluidos, ni considerados en el objetivo de gestión: Programa 17 (AP 17-0000-000) del Cuadro: “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional”**
- 2.4 Información y datos de 2 proyectos del Programa 17 (AP – 17 0000 000) duplicados e incluidos en el Cuadro “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional”**
- 2.5 Falta de atención a requerimientos de información y documentación**

PRONUNCIAMIENTO

Excepto por lo descrito en los **puntos 2.1 al 2.5 anteriores**, de acuerdo a la información y la documentación de respaldo proporcionados a ésta Dirección, por la Secretaría Municipal Técnica, Direcciones y Áreas Operativas dependientes de la misma, y la Dirección de Finanzas, así como de los Responsables de Proyectos, informamos que la misma sustenta adecuadamente la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de



gestión: Programa: 17 - Infraestructura Urbana y Rural (AP: 17-0000-000 - Infraestructura - seleccionado como el objetivo de gestión de mayor ponderación declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva) **en un 61%**.

El porcentaje (%) anterior, se determinó en función a la cantidad de Proyectos ejecutados e incluidos en el Cuadro de Cumplimiento, debidamente respaldados con la documentación respectiva, y la cantidad de Proyectos programados en la gestión 2016, en relación al programa 17 - Infraestructura Urbana y Rural (AP – 17 0000 000 - objetivo de gestión definido a criterio de la Dirección, como el de mayor ponderación declarado por la MAE) según el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, gestión 2016:

$$\text{Eficacia del Grado de de Cumplimiento} = \frac{\text{Cantidad de Proyectos ejecutados con respaldos}}{\text{Cantidad total de Proyectos programados}} \times 100$$

$$\text{Eficacia del Grado de de Cumplimiento} = \frac{40}{66} \times 100 = 61 \%$$

Por otra parte, y producto de la verificación física de la documentación custodiada por la Unidad de Contabilidad, evidenciamos que dicha documentación sustenta adecuadamente la validez de la información relacionada con la normativa interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Evaluación a la verificación sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional declarado por la MAE, gestión 2016, y de la revisión de la documentación de respaldo, excepto por las observaciones descritas en los puntos 2.1 al 2.5 anteriores, se establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, de un total de 66 proyectos, 40 fueron ejecutados e incluidos como el objetivo de gestión establecido para la presente evaluación, por lo que concluimos que la veracidad del grado de cumplimiento del Programa: 17 - Infraestructura Urbana y Rural (AP: 17-0000-000 – seleccionado como el objetivo de gestión de mayor ponderación declarado por la Máxima Autoridad Ejecutiva) incluido en el Cuadro: “Cumplimiento del Programa Operativo Anual Institucional” al 31 de diciembre de 2016, ***alcanzo como grado de cumplimiento del 61% por lo que fue parcialmente eficaz.***

Para la calificación y conclusión sobre el indicador de la eficacia aplicado sobre el objeto de la presente evaluación, se tomó como referencia los parámetros definidos en la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (ahora



del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo siguiente:

Niveles	Rangos	Conclusión
1º Nivel	$0,67 \leq \text{Calificación} \leq 1$	Eficaz
2º Nivel	$0,34 \leq \text{Calificación} < 0,67$	Parcialmente eficaz
3º Nivel	$0,00 \leq \text{Calificación} < 0,34$	Ineficaz

RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su Autoridad:

- R1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en la presente evaluación debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental de la contraloría General del Estado y a ésta Dirección en el Plazo de 10 días hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2.** Emitir instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones para que las implantaciones de las recomendaciones se cumplan en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 29 de junio de 2017